



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Cooperativa Multiactiva Universitaria Nacional - Comuna
Demandado	Nina Paola Ramírez Quesada y otra
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00240-00
Asunto	Libra mandamiento de pago

Toda vez que la presente demanda viene ajustada a derecho de conformidad con los Artículos 82, 83, 84 y 89 del Código General del Proceso y el documento arrimado al proceso presta mérito ejecutivo al tenor del Artículo 422 Ibídem y 430, y 709 del Código de Comercio, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA DE MINIMA CUANTÍA** en favor de **COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL - COMUNA** y en contra de **NINA PAOLA RAMIREZ QUESADA y HELENA MARIA RAMIREZ QUESADA**, por las siguientes sumas:

- **CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M.L. (\$5.186.418,00)**, por concepto de capital adeudado al pagaré base de recaudo, más los intereses de mora a partir del **30 de noviembre de 2019** y hasta que se surta el pago, a la tasa de la una y media (1 y ½) veces el interés bancario corriente certificado para cada período por la Superintendencia Financiera de Colombia.

SEGUNDO: Sobre costas se resolverá en su debida oportunidad.

TERCERO: Este auto se notificará a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 a 293 y 301 del Código General del Proceso, advirtiéndole que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación y

de diez (10) días para proponer las excepciones que considere tener a su favor. Hágase entrega de copia de la demanda y de sus anexos al momento de la notificación.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado **JOSE DANIEL RIOS ZAPATA** portador de la T.P. 175.845 del C. S. de la J., para que actúe según el poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d8ab7ec2ab8e617ada618857f845ed7128be6625f14128706fb5a4ae7048d1d5

Documento generado en 09/07/2020 02:34:44 PM